

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Agosto once (11) de dos mil veintiuno.

Radicación: Ejecutivo **2021 0281**
Demandante: Scotiabank Colpatría S.A.
Demandado: Robotec Colombia SAS

Conforme a lo solicitado por la parte actora, se decreta:

1. El embargo y retención de las cuotas sociales, que le pueda corresponder a la demandada JAIME CAICEDO GORLOVETSKY, identificado con C.C. No. 80.505.284 en la Sociedad ROBOTEC COLOMBIA SAS, identificada con NIT. No. 800.060.313-9. Oficiése al Gerente de la sociedad y la Cámara de Comercio de esta ciudad. Límitese la medida en la suma de \$1,200'000.000.oo.
2. El embargo y retención de los dineros que tenga o llegue a tener depositados los demandados los demandados: ROBOTEC COLOMBIA SAS, identificada con NIT. No. 800.060.313-9 y JAIME CAICEDO GORLOVETSKY, identificado con C.C. No. 80.505.284 en las cuentas bancarias de los bancos SCOTIABANK COLPATRIA S.A., DAVIVIENDA, BOGOTA y BANCOLOMBIA. Límitese la medida cautelar en la suma de \$1.200.000.000,oo, M/cte.- líbrese Oficio a la entidad bancaria, para lo de su competencia. En el oficio indíquese de forma clara y completa el nombre y el número de identificación de las partes, así como el número de cuenta de depósitos judiciales del Despacho. Límitese la medida en la suma de \$1,200'000.000.oo.
3. El embargo de los remanentes y/o bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso No. 2021-0699, que cursa en el Juzgado76Civil Municipal de Bogotá, D.C. - Juzgado 58 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, D.C. de Multimercado E I SAS contra la demandada Sociedad ROBOTEC COLOMBIA SAS, identificada con NIT. No. 800.060.313-9. Límitese la medida en la suma de \$1,200'000.000.oo.

NOTIFÍQUESE, (2)


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO